30-01-24
8:56

Resolución Directoral N° 026 -2024

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 26 ENE 2023

VISTO: El Informe N° 045 y 51-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-A-OA-UP de la Unidad de Personal, Informe Nº 009-2024-GRA/GG-GRDS-DRSA/HR"MAMLL"A-DA, de la Oficina de Administración, Memorando Nª 04—2024-GRA/DIRESA-HRA-"MAMLL"-OPP-D de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y Memorando N° 030-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HRA"MAMLL"-DE de la Dirección Ejecutiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto de Urgencia N° 088-2001, las entidades públicas podrán abonar a sus trabajadores los conceptos remunerativos contenidos en la Planilla Única de Pagos, asimismo el artículo 2º del Decreto de Urgencia antes citado, dispuso que el Fondo de Asistencia y Estímulo establecido en cada entidad, en aplicación al Decreto Supremo Nº 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad según su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, entre otros rubros, por Asistencia Educativa, Alimentaria y Económica;

Que, el literal c) del artículo 3º de la norma acotada, dispone que, constituye, entre otros recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Titular;

Que, en el contexto señalado, de conformidad con el literal a.2 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las transferencias de fondos públicos al CAFAE, en el marco de los Decretos Supremos Nos. 067-92-EF y 025-93-PCM y el Decreto de Urgencia Nº 088-2001, sólo se podrán efectuar para el financiamiento de los incentivos laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, que ocupan plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente entidad;

Que, conforme a la documentación de visto, el Hospital Regional de Ayacucho, cuenta con un presupuesto anual disponible ascendiente a la suma de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/. 1 150,000.00), destinado para el pago mensual (de enero a diciembre 2024) de los incentivos laborales del personal administrativo; en consecuencia, resulta necesario aprobar una transferencia de Recursos Ordinarios al SUB CAFAE del Hospital Regional de Ayacucho, vale decir de la Cuenta Corriente N°0401-041494 a los fondos del SUB CAFAE del Hospital Regional de Ayacucho (Cuenta Corriente

Resolución Directoral N° 026 -2024

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 26 ENE 2024

N° 0401-009086) por el monto total referido, monto que no excede lo programado para el presente Ejercicio Fiscal;

Estando a los considerandos precedentes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto de Urgencia N° 088-2001 y las Resoluciones Ejecutiva Regional Nº 680-2006-GR-A/PRES, Nº 1383 y 1490-2008-GRA/PRES, que fijan la nueva escala de incentivos laborales a nivel del Pliego Gobierno Regional de Ayacucho y sus Unidades Ejecutoras;

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR una Transferencia de Fondos al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - **SUB CAFAE** del Hospital Regional de Ayacucho, por la suma ascendente a **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES (S/. 1 152,000.00)**, conforme al presupuesto institucional de apertura (PIA), para el pago de incentivos laborales a favor de los servidores que ocupan plazas destinadas a funciones administrativas en el Hospital Regional de Ayacucho, correspondiente al ejercicio presupuestal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el pago mensual por el monto transferido, al personal administrativo del Hospital Regional de Ayacucho, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- El Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - **SUB CAFAE** del Hospital Regional de Ayacucho, procederá conforme a lo establecido en la Directiva N°001-2010-GRA-DRSA-HRA-URH, "Normas y Procedimientos para la Asignación de Incentivos Laborales: Productividad y Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial al Personal del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho" aprobado por Resolución Directoral N° 021-2010-GR-AYAC/DRSA/HRA-URH.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente Transferencia Financiera se afectará en la Cadena de Gasto Nº 2.1.1.1.2.1: Asignación de Fondos para Personal.

Resolución Directoral Nº 026 -2024

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 26 ENE 2024

ARTÍCULO QUINTO.- precisar que la ejecución del prepuesto del SUB CAFAE estará sujeto a la variación del PIA e incorporación de presupuestos con sentencia judicial.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Personal, Unidad de Economía y Finanzas, y Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
M.C. JIMMY HOMERO ANGO BEDRIÑANA
DIRECTOR EJECUTIVO

JHAB/DE-HRA.
LAHM/DIR-OPP.
LAPP/DIR.ADM.
ECN/AJ.
EGH/J-UP.
Rm/Selección.